Córdoba, 27 de marzo de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0031712/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, para la recepción del Examen Libre de Inglés, v

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. N° 5/12 HCS;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.,

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que los antecedentes de la profesional justifican la contratación que se pide;

Que el plazo de la contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18 de la Ord. 5/12 HCS;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Contratar a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, D.N.I. Nº 4.968.307, bajo la modalidad de contrato de locación de servicio de Profesional Independiente, sin relación de empleo público, el día 12 de marzo de 2015 para la recepción del Examen Libre de Ingles para la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado
- ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la profesional será de pesos \$ 4750 (pesos cuatro mil setecientos cincuenta), erogación con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º. La Prof. Balma deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.
- ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifiquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archivese.

> Prof. D. LUIS M. HERNANDO SECRETARIO GENERAL
> FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
> UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI

RESOLUCIÓN Nº 97 Caf